**ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 028-2023 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023**

Entre los suscritos, **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, identificado con el NIT 900.015.871-9, representado legalmente por JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.540.816 expedida en Bucaramanga, Nombrado mediante Decreto Municipal No. 0108 del 18 de marzo de 2021, y posesionado en la misma fecha, facultado para contratar según Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2020, por una parte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma interventora **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S** identificado con el Nit. No. **830.509.427-9,** representado legalmente por **LUZ A. JARAMILLO DIAZ**, quien para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **ADICIONAL No. 01** al Contrato de Interventoría No. 028-2023, celebrado el día 10 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones:

**1)** Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca ordenó la apertura del proceso Concurso de méritos abierto No. CM-BIF-07-22, la cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS EN LOS BARRIOS VILLAS DE SAN FRANCISCO, LAS VILLAS, VILLA PIEDRA DEL SOL Y CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

**2)** Que como resultado del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS No. CM-BIF-07-22, se adjudicó al **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S** identificado con el Nit. No. 830.509.427-9, representado legalmente por **LUZ A. JARAMILLO DIAZ**, el contrato de consultoría referido.

**3)** Que en el desarrollo del proceso de selección de Concurso de Méritos Abiertos se cumplieron los requisitos de orden jurídico, administrativo, técnico y financiero previstos en el pliego de condiciones, así como los establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia.

**4)** Que el diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se suscribió el Contrato de Interventoría No. 028-2023, al cual, de conformidad con el Estudio Previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual elaborado, la entidad requiere celebrar **ADICIONAL No.1** en tiempo y valor, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que pasan a exponerse:

**CLÁUSULA PRIMERA.** Adicionar al Contrato de Interventoría No. 028-2023 el término de **DOS (02) MESES CALENDARIO**, el cual empezará a regir a partir del 9 de septiembre de 2023 con fecha de terminación proyectada del 8 de noviembre de 2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Adicionar al Contrato de Interventoría No. 028-2023 el valor por **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 41.233.500,00)**, de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual y al acta de modificatoria anexa

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Se cuenta con la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el certificado **No. 23-00195 del 01 de septiembre de 2023.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La forma de pago será de igual manera a la establecida en el contrato matriz.

**CLÁUSULA TERCERA.** El contratista deberá actualizar las pólizas en virtud del presente adicional, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015




Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 49 72 85 - 6 49 65 31
Info@bif.gov.co
www.bif.com.co

**CLÁUSULA CUARTA.** Las condiciones del contrato principal o matriz que no fueron objeto de modificación o adición por la presente mantienen su integridad y vigencia.

**CLÁUSULA QUINTA.** El perfeccionamiento del presente Adicional se surte con la mera suscripción de las partes.

Para constancia y en señal de aceptación al contenido del presente documento, se perfecciona con la aceptación de las partes a través del portal transaccional de contratación pública – SECOP II.



Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 49 72 85 - 6 49 65 31
Info@bif.gov.co
www.bif.com.co